INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 12/11
FECHA	28/02/11
INSTITUCIÓN	**Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL**
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 04/10
OBJETO	"Adquisición de muebles y enseres"
ID LLAMADO N°	189844/10
EXPEDIENTE N°	1059/11
CONTRATO N°	62/2010
FECHA DE CONTRATO	30/09/10
CONTRATISTA	**UNIFILA PARAGUAY – Sergio Hugo Villasanti**
RUC	2045177-6
MONTO TOTAL	Gs. 375.360.000
CODIGO DE CONTRATACION	LP-23010-10-11690
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasiain - Pdte. del Directorio

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, artículo 3° inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a la solicitud de verificación efectuada por CONATEL en fecha 09/12/10, mediante nota ingresada a esta Dirección como Expediente N° 18875/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato N° 62/2010 suscripto entre la CONATEL y la firma UNIFILA – Sergio Hugo Villasanti Zelaya, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/10: "***Adquisición de muebles y enseres***", llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2010.

1.2. Por nota DNCP/DVC N° 723/11 de fecha **21/01/11**, se informa a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL el inicio de la verificación, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Cronogramas, plazos y lugares de entrega.

- Órdenes de compra, si hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de Recepción, si hubieren.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Documentos referentes a los Pagos (solicitud de pagos, facturas comerciales, recibos emitidos, constancia de retenciones).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere.
- Garantía de los bienes, si hubiere.
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas si hubieren.
- Constancias de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubieren).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 508/10 del 14/01/11 y recibida el mismo día, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

1.4 En fecha **03/02/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con Nº de expediente **1059/10**, la nota **N°81** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONATEL, arrimando la siguiente documentación:

- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento IMPERIO S.A. de Seguros (folio 364-365).
- Solicitud de prórroga por 30 días de UNIFILA – Sergio Villasanti (folio 406).
- Resolución del Directorio de CONATEL autorizando prórroga (folio 405).
- Copia del Contrato 62/2010.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa contratista. Asimismo, se efectuó una verificación *in situ* de la entrega de los bienes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010, convocado por la CONATEL, según Resolución de Directorio N° 653/2010. La **adjudicación fue realizada** por **Resolución N° 1041/2010** de fecha 16/09/10.

El contrato fue firmado en fecha 30/09/2010 con vigencia del mismo a partir de la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2010 (numeral 5°).

3.2. Entrega de bienes

La cláusula séptima del contrato establece: ***"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley 2051/03).***

7.1 Lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8 : *90 días para la entrega total de los bienes adjudicados y el cual estará sujeto a la solicitud de necesidades emitidas por la Convocante. El responsable de coordinar los pedidos y entregas será la División de Servicios Generales.*
Lote 10 : *30 días a la firma del Contrato.*
Lote 12 : *15 días a la firma del Contrato.*

Los bienes adjudicados son:

LOTE Nº 03 "SILLA Y MESITA PARA SALA DE CAPACITACION"						
Detalle del Bien	**Especificación Técnica**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**PRECIO TOTAL**
Silla Rígida	Tipo Silla para Conferencia del Salón de Capacitación apilable	40	unidad	PY	140.000	5.600.000
Mesita	Mesita tipo pupitre	40	unidad	PY	190.000	7.600.000
					Precio Total G. IVA incluido	**13.200.000**

LOTE Nº 04 "MOBILIARIO PARA PRESIDENCIA"						
Sillón Ejecutivo	Tipo Sillón Giratorio para Presidencia	1	unifila	PY	1.600.000	1.600.000
Silla Interlocutora	Tipo sillón interlocutor con posabrazos p/Presidencia	2	unifila	PY	595.000	1.190.000
Escritorio tipo Ejecutivo	Escritorio en L tipo Ejecutivo Presidencial	1	unifila	PY	2.800.000	2.800.000
Mesa de Reunión	Mesa de Reunión con 10 sillas	1	unifila	PY	7.800.000	7.800.000
Vitrina Modular	Modular Alto (segun medidas especiales)	1	unifila	PY	1.600.000	1.600.000
Sofa Individual	Juego individual de Sofá de 2 cuerpos tapizado en cuero	1	unifila	PY	880.000	880.000
Sofa Individual	Juego individual de Sofá de 3 cuerpos tapizado en cuero	1	unifila	PY	1.320.000	1.320.000
Mesita	Mesita de Apoyo con Vidrio	2	unifila	PY	650.000	1.300.000
					Precio Total G. IVA Incluido	18.490.000

LOTE Nº 05 "SILLAS VARIAS DE OFICINA"						
Silla Giratoria	Tipo Silla Giratoria para Secretaria	30	unifila	PY	350.000	10.500.000
Sillón Ejecutivo	Tipo Sillón Giratorio Gerencial	30	unifila	PY	495.000	14.850.000
Sillón Ejecutivo	Tipo Sillón Giratorio Ejecutivo	30	unifila	PY	1.050.000	31.500.000
Silla Interlocutora	Tipo sillón interlocutor con posabrazos	45	unifila	PY	240.000	10.800.000
Silla Interlocutora	Tipo sillón interlocutor sin posabrazos	30	unifila	PY	125.000	3.750.000
Silla Interlocutora	Tipo Silla interlocutor sin posabrazos para salón de reuniones de la GOC	15	unifila	PY	260.000	3.900.000
Sofa Individual	Juego individual de Sofá de 3 cuerpos tapizado en cuero	1	unifila	PY	1.350.000	1.350.000
					Precio Total G. IVA Incluido	76.650.000

LOTE Nº 06 "ESCRITORIOS"						
Escritorio tipo L	Escritorio en L para Jefatura	30	unifila	PY	1.550.000	46.500.000
Escritorio tipo Ejecutivo	Escritorio en L tipo Ejecutivo	20	unifila	PY	1.750.000	35.000.000
Escritorio Estándar	Escritorio tipo Secretaria con Mesa para computadora	60	unifila	PY	860.000	51.600.000
					Precio Total G. IVA Incluido	133.100.000

LOTE Nº 07 "ARMARIOS"						
Armario Bajo	Armario bajo con 2 puertas	40	Unifila	PY	550.000	22.000.000
Archivador Metálico	Armario Alto con Archivador	60	Unifila	PY	840.000	50.400.000
Armario alto con puertas con estantes internos	Armario de metal para Archivo de Arquipeles con llave	5	Unifila	PY	880.000	4.400.000
					Precio Total G. IVA Incluido	76.800.000

LOTE Nº 08 "MESAS VARIAS"						
Mesa de Reunión	Mesa de Reunión con 8 sillas para Salón Auditorio	1	unifila	PY	6.400.000	6.400.000
Mesa de Reunión	Mesa de Reunión con 8 sillas	5	unifila	PY	5.200.000	26.000.000
Mesita	Mesita de Apoyo con Vidrio	40	unifila	PY	330.000	13.200.000
Mesita	Mesita para Fax	20	unifila	PY	160.000	3.200.000
					Precio Total G. IVA Incluido	48.800.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

LOTE Nº 10 "ATRIL"						
Atril Acrílico	Atril acrílico transparente para Salón Auditorio	1	Unifila	PY	1.680.000	1.680.000
					Precio Total G. IVA incluido	**1.680.000**
LOTE Nº 12 - "ALFOMBRAS"						
Alfombra alto tráfico	Alfombra de 2 X 3 mts	2	unifila	PY	600 000	1.200.000
Alfombra alto tráfico	Alfombra de 3 X 4 mts	4	unifila	PY	1.360.000	5.440.000
					Precio Total G. IVA Incluido	**6.640.000**

La totalidad de bienes adjudicados suman **Gs. 375.360.000.-** (trescientos setenta y cinco millones trescientos sesenta mil guaraníes).

En fecha 29/12/2010, dos días antes del vencimiento del contrato y habiendo transcurrido 90 días desde la firma del contrato, la proveedora UNIFILA PARAGUAY presenta una nota solicitando prórroga de 30 días, argumentando atrasos en la provisión de materias primas por parte de su proveedor argentino MACISA (sin documento que avale dicho inconveniente).

Por Resolución Nº 52 de fecha 12/01/2011 el directorio de CONATEL prorroga la vigencia del CONTRATO hasta el 31/01/2011, sin embargo no hace lugar al pedido de prórroga solicitada por la proveedora UNIFILA PARAGUAY.

La clausula 11 última parte del contrato dispone:

RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:
Recepción provisoria:
En esta etapa se reciben los bienes, pero sin la certificación técnica, se labra acta de recepción que certifica la cantidad de bienes entregado en el plazo establecido, así como el personal responsable y el lugar donde queda guardado. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar factura para el cobro.
Recepción definitiva:
En esta etapa se certifica la equivalencia de los bienes con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez certificado que el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas, se labra el Acta de Recepción Definitiva que habilita al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo y se realiza la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

La CONATEL no ha presentado a ésta Direccion, documentos que avalen la entrega parcial de bienes que se encontraron al tiempo de la verificación *in situ* realizada por esta Dirección, en los depósitos, tal como estipula el contrato para recepción provisoria

(nota de Remisión y/o Acta de Recepción). Tampoco presentaron copia de la Orden de compra.

3.3. Verificación *in situ.*

Por nota **DNCP/DVC N° 508/11** de fecha **14/01/11**, recibida ese mismo día, por la Abog. Claudia Carolina Villar, Interventora de la Gerencia Operativa de Contrataciones (GOC), se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución contractual del presente informe.

En fecha **21/01/11**, visitando los funcionarios de la DVC la GOC situada en el Edificio AYFRA, Piso 14 de la cuidad de Asunción. Ese mismo día, la Interventora de la GOC de la Conatel, designó a funcionarios de la Institución: Patricio Bogarín, Jefe de la División Servicios Generales, y Marco Estigarribia funcionario de la GOC, para que acompañen a los técnicos de esta Dirección al lugar de entrega de los bienes sitio en Avda. Artigas c/ Stma. Trinidad, para que se constate la entrega de los mismos.

A continuación, observamos en las imágenes los bienes correspondientes a este contrato, los mismos se encontraban ubicados en el depósito de la Conatel.

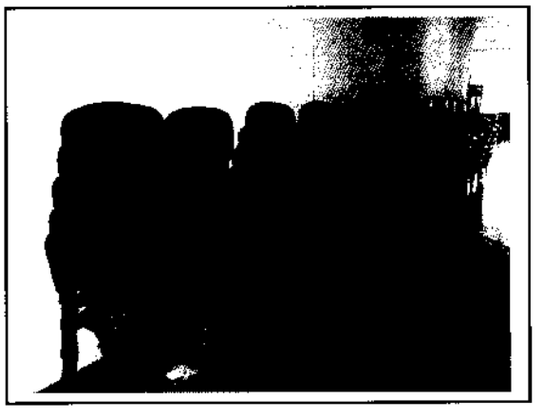

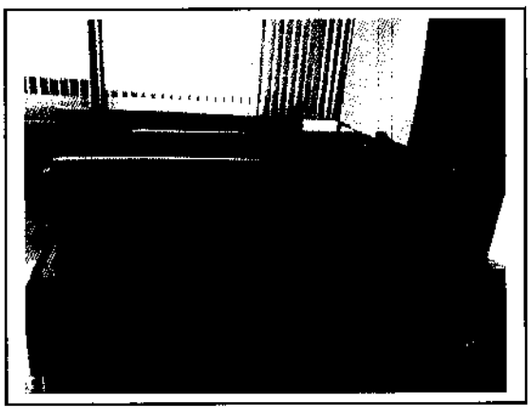

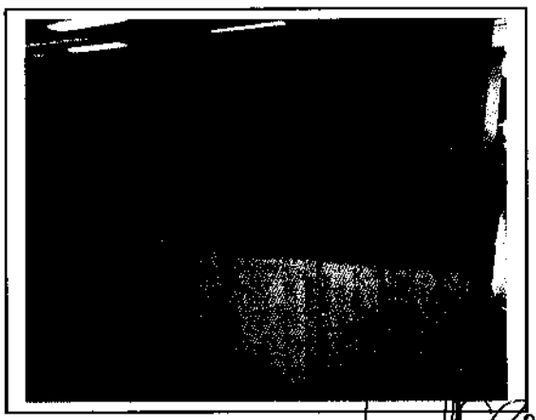

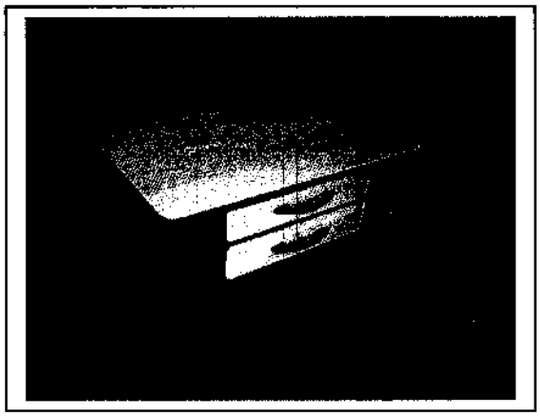

Es necesario aclarar que los bienes observados al tiempo de la verificación *in situ*, en su mayoría cumplían las EETT, salvo la calidad de una mesita de apoyo con vidrio, aunque sin embargo los encargados aclararon que "todavía no están aceptados, pues son recepciones provisorias".

3.4 Cumplimiento de obligaciones tributarias

Se ha verificado en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular:

3.5 Pagos

No se han presentado documentos relacionados a pago alguno respecto a éste proveedor (Contrato 62/2010).

3.6 Garantías

Conforme punto C.G.C. 18 de las Condiciones Especiales del Contrato, *"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato**. Cuya vigencia debe ser (30) treinta días posteriores al vencimiento del contrato".*

La Póliza de Seguro **Nº 47.1503.06998** de la firma aseguradora IMPERIO S.A DE SEGUROS, fue emitida el **13/10/2010**, por una suma asegurada de **Gs. 37.536.000.-** (10 %), diez por ciento del valor de la adjudicación, con vigencia desde el **30/09/10** hasta el **31/12/10**, en cumplimiento con lo requerido por el Pliego.

Aquí cabe recordar que la vigencia del contrato era hasta el 31/12/10 por lo que la póliza en virtud a la CGC 18 debería ser hasta el 31 de Enero de 2011, sin embargo solo tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato.

También se debe recordar que al ser ampliada la vigencia del Contrato, por Resolución de CONATEL Nº 52 del 12/01/11, en su artículo 3º mencionaba *"SOLICITAR a la firma empresa unipersonal UNIFILA PARAGUAY la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada, de manera que cubra la prórroga dispuesta en el Art. 1º de la presente Resolución".*

Entre las documentaciones presentadas, no obra dicha ampliación.

3.7 Irregularidades administrativas

La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo *in fine,* el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley Nº 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

4. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo a la verificación *in situ,* se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY, sin embargo no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la clausula 11 (ultima parte) del Contrato.

4.2 La Garantía de fiel cumplimiento de contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a ésta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL.

4.3 La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03.

4.4 La vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por ésta Dirección.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la CONATEL, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma unipersonal UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.

Lic. Luis Adorno Fernández

Abog. Mariana Bergonzi, E.D
Dirección de Verificación de Contratos

Anexo: Se adjunta Acta de Verificación *in situ.*

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA Nº 09 / 2011

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Día/s del mes de enero de 2011, siendo las 12:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego Angelino, Rosana Granada y se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en Salón Auditorio 6º piso a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LPN, con ID N°189844 Año 2010, contrato suscrito entre CONATEL, y la empresa Sergio Hugo Villasanti, de , para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula ..... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas. UNIFILA

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Marco Eshgimbia	GOC	Conatel
Patricio Bogarin	Jefe	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Silla rígida		
✓ Mesita tipo pupitre		
✓ Sillón ejecutivo p/ presidencia		
✓ Atril acrílico		
✓ Lote 12 alfombras 3x4	2	
✓ Mesita p/ fax		
✓ Sofá individual de 3 cuerpos		
✓ Lote 3 " silla y mesita p/ sala de capacitación	✓	

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

✓ Lote 4 mobiliario p/ Pendencia (OK) los muebles están desarmados o piza armar
✓ Lote 5 sillas varias de espera (OK)
✓ Lote 6 escritorios — falta armar ✓
✓ Lote 7 armarios alloq/anidado (OK) armario bajo (No)
✓ armario de metal p/ archivo (OK)
✓ Lote 8 mesas varias sillas (OK)
✓ mesa reunion p/ 8 sabia auditorio (No) sillas (OK)
✓ c/ 8 No
✓ mesita de apoyo (No) vidrios (Vr)
✓
✓ Todos los bienes menos la mesa p/ reuniones y mesita lote 10 atril (OK)

Observación Rosana

~~Diego Angelini~~

Fricopar y MyF Industrial los bienes se encuentran el deposito de Altiogo segun manipulaciones de funcionarios

En fecha 29/12/10 fue enviada una nota a la empresa RMyA SA que le intime a que entregue los bienes en plazo de 24 hs

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: ..... Firmante: .....
Aclaración: Mauricio Bogarin Aclaración: Marcos Estigarribia

Firmante: Rosana Firmante: –
Aclaración: Rosana Granada Aclaración: –

Firmante: ..... Firmante: .....
Aclaración: ..... Aclaración: –

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

000001

Nota GOC N° 114 /2011

Asunción, 12 de abril de 2011.-

004750

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 ABR. 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP

08:31hs.

Señor
Dr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.

CC: Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

RESPUESTA A NOTA DNCP/DVC N° 5.184/2011 INGRESADA POR EXPEDIENTE N° 1.107/2011 DE FECHA 31.03.2011 SOBRE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DNCP/DVC N° 1.107/2011,** ingresada a esta Institución por Expediente N° 671/2011, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a la Institución con relación a algunos contratos suscriptos por la CONATEL cuya verificación se llevó a cabo por dicho ente y que se detallan más abajo:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESA	MONTO GS.
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	12.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	Importadora P.M. Y A. S.A.	56.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	UNIFILA Paraguay de Sergio Hugo Villasanti	375.360.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	FRIOPAR S.R.L.	43.631.400.-
200.225	PROVISIÓN DE MAMPARAS	CD	FORMA Industria & Comercio S.R.L.	47.500.000.-

Sobre los Contratos a que se hace mención, el ente a su cargo presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. En la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL.-

3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido.-

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. De acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY, sin embargo no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato.-

2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL.-

3. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

4. La vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por esta Dirección.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra.-

3. Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas.-

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS.-

Con relación a los cuestionamientos realizados, y en base a los informes recibidos de las dependencias involucradas, conforme a lo establecido en el contrato, se informa cuanto sigue:

CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

- Con respecto a las supuestas irregularidades en la documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y a que la UOC no habría presentado la totalidad de los documentos, se remiten en esta oportunidad las documentaciones a que hace referencia el **INTERNO USC N° 030/11** en lo referente al presente Contrato, en la espera de que las mismas satisfagan el alcance de lo requerido:

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayala - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

- Copia del contrato Nº.63/2010
- Orden de Compra
- Notas de Remisión emitidas por la Empresa M y F Industrial y Comercial S.A.
- Notas de Recepción de Bienes
- Orden de Pago
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Documentaciones varias relacionadas al Contrato en cuestión.

CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. Con respecto a la observación según la cual no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y que el señalado en el éste es distinto en el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** dice: *"Punto 4.1.: En el PBC se establece que el Plazo de entrega es a convenir conforme a la calendarización de entregas, las cuales fueron determinadas y estipuladas recién en la elaboración del Contrato en cuestión, ya que no se tenía seguridad del tiempo de proceso de evaluación hasta su adjudicación.- Cabe resaltar que el comité de evaluación inicial, aprobada por Resolución de Directorio de la Institución, sufrió modificaciones en su conformación".-*

2. Con respecto a que en la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** se cumple en informar que: *"Los ítems 1 y 2 del lote Nº 09 fueron recepcionados conforme a la siguiente tabla:*

REMISION Nº	*FECHA REMISION*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1096	*08/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
1100	*10/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
		SILLA MODULO DE ESPERA	*6*

3. Con relación a que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido, la Unidad de Seguimiento de Contratos, por **INTERNO USC Nº 030/11** señala que *"Fueron recepcionadas la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado cláusula 10 del Contrato".-*

4. Con respecto a que no se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas, se cumple en remitir las documentaciones que han sido remitidas por las dependencias pertinente a esta Gerencia, esperando que lo remitido satisfaga el requerimiento.-

CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. Con respecto a que de acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY pero que no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato, cabe señalar que al **INTERNO USC Nº 030/11** se adjuntan las documentaciones señaladas como ser: notas de remisión de bienes, antecedentes relacionados a las multas aplicadas por atraso, órdenes de pago.-

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a lo observado sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el sentido de que ésta no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato y que tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL, la Unidad de Seguimiento de Contratos, sobre el punto, señala: *"Punto 4.2. La póliza de fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010. Se señala que desde el 16/12/2010 a la fecha, la Gerencia Operativa de Contratación se encuentra en proceso de intervención por Resolución de Directorio; situación que fue comunicada a la DNCP en su momento".- "Lo acontecido exigió que algunas gestiones de la dinámica de la Gerencia, no fueran realizadas, como ser la renovación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato en cuestión".-*

3. Con relación La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03, se cumple en anexar las documentaciones.-

4. Con relación a que la vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y que la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada, por **INTERNO USC Nº 030/11** se informa que *"Fueron recepcionados la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado en la cláusula 10 del Contrato".-*

REMISION	*FECHA*	*PLAZO DE ENTREGA*
460	*03/01/11*	*90 días*
461	*24/01/11*	*90 días*
462	*26/01/11*	*90 días*
464	*30/12/10*	*90 días*

CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

Con relación a la observación según la cual se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y la GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, se cumple en remitir, con relación al Contrato en cuestión, las documentaciones individualizadas en el **INTERNO USC Nº 030/11**.-

CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. Sobre lo manifestado con respecto a que no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del INTERNO USC Nº 030/11, señala: *"El PBC determina un plazo para la entrega de bienes por treinta (30) días, a partir de la fecha de la suscripción del contrato; el contrato Nº 11/2010 en su cláusula 5º establece como plazo de entrega de los bienes, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE".- "En el momento de la elaboración del Contrato en cuestión se consideró mejor que la provisión se realizara en función a una solicitud previa de la CONTRATANTE, ya que la misma tendría la Modalidad sería un Contrato abierto, con vigencia al 31/12/2010".*

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a las observaciones de que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, que gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, la Unidad de Seguimiento de Contrato, por **INTERNO USC Nº 030/11**, señala que: *"La entrega de los bienes fueron realizadas teniendo en cuenta la Modalidad de Contrato abierto y los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato"* y, por su parte, la División de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera, por **INTERNO Nº 049/DSG/2011**, dice: *"En el Contrato Nº 11/2010 cláusula 5. Modalidad y Vigencia del Contrato 5.1 El presente contrato tendrá la modalidad de Contrato Abierto y 5.3 El plazo para la entrega de la provisión es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la Contratante (Orden de Entrega), por lo que la recepción fue de acuerdo al pedido según la necesidad".-*

Consideraciones Finales.-

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la Intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Remitimos toda la documentación e información citada y quedamos a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Claudia Villar
Interventora
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

[M.I.P.] METALURGICA INDUSTRIAL PARAGUAYA
Industrial – Comercial y Representaciones
R.U.C 2045177-6
JOSE S. DECOUD CASI YTORORO – Telefax. 595-021-504.960
Ciudad de Fernando de la Mora –Zona Sur
E-Mail: metalurgicaip@hotmail.com

Asunción, 05 de marzo de 2.011

004175

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Atte. Abog. Mariana Bergonzi
Presente

Belen Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

Ref. CONATEL - Contrato Nº 62/2010 LPN Nº 04/10 Adquisición de muebles y enseres, ID Nº 189844/10
Código de Contratación: Lp – 23010-10-11690

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a ustedes con mucho agrado, para informar y remitir los documentos que disponemos del contrato de Referencia.

Informamos que, nuestra Empresa **UNIFILA – PARAGUAY**, cumplió en tu totalidad lo que establece la cláusula 7 del contrato, y hemos entregado en su totalidad los mobiliarios del lotes 3, 4, 5, 6, 7,8, 10 y 12, en coordinación y autorización del departamento de Servicios Generales de la Contratante.

El montaje in situ de lo mobiliarios en cada oficina, y dependencias se encuentra terminado, con trabajos adicionales, cambios de piezas y accesorios como parte de la Garantía.

Remitimos las copias de los documentos que disponemos hasta la fecha: notas de remisión Nº; 436, 441, 453, 456, 460, 461, 462, 464. Nota de pedido de prorroga de contrato del día 29/12/2010, Resolución Nº 52/2011, Adenda de póliza de Cumplimiento de Contrato Nº 47.1503.006998/0747 DE IMPERIO DE SEGUROS, Carta de Compromiso y Garantía.

Para cualquier otra información, estamos a vuestra disposición.

Atentamente

Ing. SERGIO HUGO VILLASANTI ZELAYA
Propietario
UNIFILA Paraguay / M.I.P.
C.I. 2.045.177

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

"La Garantía de fiel cumplimiento de contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las condiciones especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a ésta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL".

La contratante menciona : *"La póliza de fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010. Se señala que desde el 16/12/10 a la fecha, la Gerencia Operativa de Contratación se encuentra en proceso de intervención por Resolución del Directorio, situación que fue comunicada a la DNCP en su momento. Lo acontecido exigió que algunas gestiones de la dinámica de la Gerencia, no fueran realizadas, como ser la renovación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato en cuestión".*

Sin embargo, a folio 333 del expediente 4750/11 presenta fotocopia de la Ampliación de Vigencia de la Póliza asegurada, emitida en fecha 24/01/11 en la cual menciona que la vigencia queda ampliada desde el 31/12/10 hasta el 28/02/11, solucionando de ésta manera lo observado por ésta Dirección.

En iguales términos se refiere la proveedora e igualmente acompaña el endoso de ampliación de la citada póliza.

Por lo expuesto por ambas partes, acompañada de la documentación respaldatoria, **se levanta la conclusión.**

"La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Art. 70 de la Ley 2051/03".

A folio 004 punto 3 del expediente 4750/11 la GOC de Conatel se limita a mencionar lo siguiente: *" se cumple en anexar".*

A la proveedora no le corresponde el descargo de éste punto.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Por lo mencionado con la contratante, que reconoce intrínsecamente no haber remitido la totalidad de las documentaciones y las enviadas fueron fuera de fecha, se recomienda remitir toda la documentación solicitada por ésta Dirección, en fecha y forma, de manera tal que se pueda desarrollar en forma satisfactoria la tarea de verificación que finalmente redundará en beneficio tanto de la contratante como del proveedor". **Se levanta la conclusión.**

"La vigencia del Contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por ésta Dirección".

La GOC acompaña al expediente 4750/11 fotocopias de las Remisiones de entregas, y menciona: *"por INTERNO USC Nº 030/11 se informa que fueron recepcionadas la totalidad de bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado en la cláusula 10º del contrato".*

La proveedora acompaña igualmente fotocopias de todas las notas de remisiones objeto de éste contrato. **Además, la entidad contratante ha aplicado sanciones de multa por el atraso en la entrega, dado que el plazo de ejecución venció el 31/12/10, y la entrega de los bienes se completó en fecha 26/01/11.**

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión.

Conclusión y Recomendaciones:

Mediante las observaciones mencionadas en el informe, la propia GOC de la Conatel menciona:

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la intervención.-

Lic. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Esta Dirección considera que, no caben mayores comentarios, ya que la misma institución ha reconocido las deficiencias administrativas. Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de inconvenientes en próximas contrataciones.

Asimismo, se recomienda, que en ocasiones posteriores, cuando esta Dirección solicite las documentaciones correspondientes a un contrato y su ejecución, la entidad remita toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

Se recomienda la remisión del presente trabajo a las partes, comunicándoles el cierre de la verificación iniciada.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos